





# "CENTRO DE CONCILIACIÓN 'ESTAMOS CONTIGO Y VAMOS JUNTOS'"

Autorizado su funcionamiento por Resolución N° 339-2015-JUS/DGDPJ-DCMA

Av. Los Incas N° 827 (Torre Empresarial Los Incas) Oficina N° 305

Teléfono N° 084-251541 Celular N° 983750588



Exp: 170-2017

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

### ACTA DE CONCILIACIÓN N° 153-2017-ECVJ/C.

En la ciudad del Cusco a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 15:30 horas; ante mí **JENNIFER KARINA SANCHEZ FARFAN**, identificada con D.N.I. 24001669, en mi calidad de Conciliadora debidamente autorizada, por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 035994 y Reg. N° 006986 de conciliadora en Familia, se presentaron a este Centro de conciliación, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto de una parte el solicitante **SERVICENTRO EL IMPERIO S.R.L.**, con RUC N° 20564173895, representado por su Gerente **MIGUEL ÁNGEL CAVIEDES MEZA**, con DNI N° 25321627, con domicilio real en la Urb. La Cantuta S/N, del Distrito y Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco, señalando como domicilio procesal en Av. Micaela Bastidas N° 609, Oficina 701, piso 7, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, **con poder inscrito en la Partida Registral N° 11140439**, del Registro de Personas Jurídicas a cargo de la SUNARP, debidamente acompañado por su abogado **GERMAN BERNARDO MONTEAGUDO MONTENEGRO**, con C.A.L. N° 41587 y de otra parte el invitado **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, con su apoderado **LOLO FRETTEL BRAVO**, con DNI N° 23807900, **con poder inscrito en la Partida Registral N° 11003503**, del Registro de Personas Jurídicas a cargo de la SUNARP, con domicilio en Av. Mariscal Sucre N° 400, de la Urb. Bancopata, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme lo establecido en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1070. inciso g).

#### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

La descripción de la controversia que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme lo establecido en el artículo 16 del Decreto Legislativo 1070. inciso g).

#### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados, las propuestas formuladas por ambas partes, en el cual fijan posición de forma clara y precisa; en atención a la formulación planteada por las partes es como sigue: **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.**, con apoderado **LOLO FRETTEL BRAVO se compromete a:**

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"ESTAMOS CONTIGO Y VAMOS JUNTOS"  
**Jennifer Karina Sánchez Farfan**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 35994  
Reg. de Conciliador en Familia N° 6986

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"ESTAMOS CONTIGO Y VAMOS JUNTOS"  
**JENNIFER KARINA SANCHEZ FARFAN**  
ABOGADO C.A.L. 4457  
Reg. de Abogado Extrajudicial N° 35994  
Reg. de Conciliador en Familia N° 6986



## "CENTRO DE CONCILIACIÓN 'ESTAMOS CONTIGO Y VAMOS JUNTOS'"

Autorizado su funcionamiento por Resolución N° 339-2015-JUS/DGPAJ-DCMA

Av. Los Incas N° 827 (Torre Empresarial Los Incas) Oficina N° 305

Teléfono N° 084-251541 Celular N° 983750588



1. Pagar la suma de S/. 10,365.00 (Diez Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de devolución de garantía, de fiel cumplimiento en el plazo de 20 días hábiles, es decir teniendo como fecha límite el 09 de enero del 2018; las mismas que, serán depositadas en la Cuenta Corriente N° 285-2055504-0-52, del Banco de Crédito (Cuenta a nombre de SERVICENTRO EL IMPERIO S.R.L.).

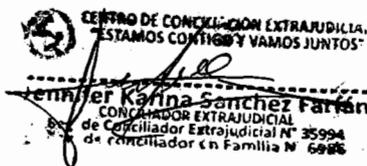
### SERVICENTRO EL IMPERIO S.R.L.:

1. Se desiste de las pretensiones de cobro de intereses, pago de indemnización, pago de costas y costos del proceso, referidos en la solicitud de conciliación.

Las partes libre y voluntariamente acuerdan que, en caso de incumplimiento en la fecha pactada en el punto 1, cesa el desistimiento y en consecuencia se procederá a la ejecución de la presente Acta, así como a las pretensiones establecidas en la Solicitud de Conciliación, que es parte integrante ELECTRO SUR ESTE S.A.A., se compromete en pagar la indemnización por daños y perjuicios solicitado, así como las costas y costos del proceso.

### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

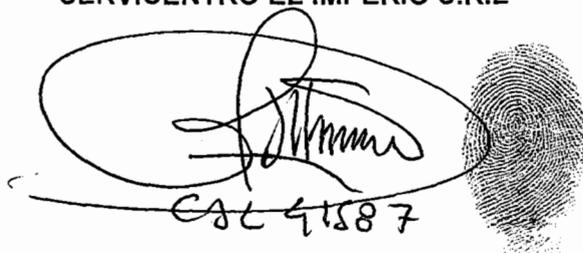
En este Acto Jennifer Karina Sanchez Farfán con Registro del C.A.C. N° 4487, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 16:00 horas del día siete del mes de diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 153-2017 (Ciento Cuarenta y siete guion dos mil diecisiete, la misma que consta de dos (02) páginas.

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"ESTAMOS CONTIGO Y VAMOS JUNTOS"  
Jennifer Karina Sanchez Farfan  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
N° de Conciliador Extrajudicial N° 35994  
N° de Conciliador en Familia N° 6986

  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
"ESTAMOS CONTIGO Y VAMOS JUNTOS"  
JENNIFER KARINA SANCHEZ FARFAN  
ABOGADO C.A.C. 4487  
Registro Conciliador Extrajudicial N° 35994  
Registro Conciliador en Familia N° 6986

  
MIGUEL ANGEL CAVIEDES MEZA  
DNI N° 25321627  
Gerente General  
SERVICENTRO EL IMPERIO S.R.L.

  
LOLO FRETTEL BRAVO  
DNI N° 23807900  
Apoderado  
ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

  
CSC 41587